



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-17-AL/MDP

Pucusana, 09 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO: Tomando como referencia las sucesivas Resoluciones que aprobaron establecer el fondo destinado de Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad para desarrollar actividades diarias tiene la necesidad de sufragar gastos, cuya ejecutabilidad sea inmediata, así como imprevistos cuyo valor se considere mínimo que generen las diferentes áreas de la Corporación Municipal;

Que, teniendo como antecedente la Resolución de Alcaldía N°001-17-AL/MDP de fecha 02.01.17, mediante la cual se establece la apertura de la Caja Chica correspondiente al año 2017;

Que, cumpliendo las Normas generales de Tesorería, aprobadas por la RD N°026-80-EF/77.15, RD N°001-2011-EF/77.15 en su Artículo 10° y Directiva N°001-2012-OA/MDP de Apertura, Manejo y Control de Fondos Fijos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, estando a lo que dispone el Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF SP) relacionado a los gastos por apertura de la Caja Chica, rendición y reembolso;

Que, al amparo de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, le confiere a la Alcaldía en su Art. 6°.

SE RESUELVE:

1.- Déjese sin efecto en todas sus partes, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N°001-17-AL/MDP de fecha 02.01.17, que aprobó la apertura de la Caja Chica de la Municipalidad de Pucusana, para el Año Fiscal 2017.

2.- Establecer la suma denominada Caja Chica para pagos en efectivo, cuyo monto asciende a S/5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, destinados a la atención de sufragar gastos urgentes e imprevistos como refrigerio, movilidad y otros pagos que genere las actividades de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para el Año Fiscal 2018.

3.- La Caja Chica se podrá renovar hasta un máximo de Tres (3) veces al mes en el presente Año Fiscal.

4.- El Monto máximo para el pago en efectivo de cada obligación, se establece en la suma de S/600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

5.- El fondo para pagos en efectivo no podrá ser utilizado para cubrir egresos que no sean los antes señalados.

6.- La responsabilidad del uso y manejo del citado fondo estará a cargo de la servidora GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA, quien deberá rendir cuenta documentada de los gastos que se efectuó.

7.- La reposición para pagos en efectivo se hará mediante solicitud que presentará el custodio del fondo; tan pronto el dinero en efectivo descienda a nivel que hagan necesaria nueva habilitación en el Formato de Rendición de Fondos para pagos en efectivo.

8.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

PEDRO PABLO FLORIAN HUAR
ALCALDE